República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALPHA CAPITAL S.A.S.
DEMANDADA	JOSE ROBERTO RAMOS NAVARRO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2020-00928** 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y parte demandante deberá adecuarla en lo siguiente:

1.- En el evento de que el poder sea otorgado a través de mensajes de datos, en tanto es conferido por persona inscrita en el registro mercantil, deberá acreditar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, de conformidad con el artículo 5, inciso 3° del Decreto 806 de 2020.s, de conformidad con el artículo 5 inciso 2° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

2.- Se deberá de allegar prueba sumaria de la calidad que dice actuar la Dra. LIZET NATALIA SANDOBAL TORRES e igualmente la DRA. MARIA ANGELICA HERNANDEZ AGUILAR, quien firma el endoso.

Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días,** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

vue/M3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.
FIJADO HOY _____EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA
SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d31efe1fd917650cc58f6786ef3915c1948fbc49d153990f5c021219989a0322
Documento generado en 07/05/2021 10:35:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica